

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 010/94**

Febrero 11 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en fecha 13 de febrero de 1992, suscriben el contrato N° 30/92 de participación mediante el cual CORDECH, asume la responsabilidad de subprestataria directa del préstamo concedido para ejecutar el proyecto de Aseo urbano, para la ciudad de Sucre,

Que, asimismo, por contrato N° 29/92 (de financiamiento) CORDECH se compromete transferir el indicado proyecto a la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, por Resolución Municipal N° 179/93 el H. Concejo Municipal procedió a la creación de la Empresa Municipal en plena etapa de implementación el proyecto de EMAS, es atribución de la autoridad ejecutiva firmar convenios en sujeción a disposiciones legales vigentes.

Que, de conformidad al art. 19 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE,  
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia  
Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar el Convenio A.J. 05/94 de 2 de febrero de 1994 de transferencia del proyecto de la Empresa Municipal de aseos Sucre EMAS, suscrito entre la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca y la h. Alcaldía Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Moisés Tórrez Chive  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stria. Gral (5).  
Arch.